

## AETNA BETTER HEALTH®

### Instrucciones anticipadas

A nadie le gusta pensar acerca del final de la vida. Pero es importante que todos lo planifiquemos. Incluso si no está enfermo ni lesionado en este momento, debe reflexionar sobre qué tipo de atención quiere recibir si es incapaz de comunicarse por sus propios medios. Las instrucciones anticipadas son documentos legales que informarán a sus proveedores y a su familia qué atención desea recibir en la etapa final de la vida.

**Tenga en cuenta** que usted no está obligado a hacer un testamento vital ni otro tipo de instrucción anticipada para recibir atención médica. Las instrucciones anticipadas se usan para asegurarse de que se respeten sus deseos en caso de que usted no pueda cumplirlos por sí mismo o comunicárselos a otra persona. Aún puede recibir atención médica si no cuenta con instrucciones anticipadas. Esto incluye internarse en un hospital u otro centro. Sin embargo, la mayoría de los hospitales recomiendan tenerlas.

En Nueva York, existen tres tipos de instrucciones anticipadas:

- Poder para tomar decisiones sobre atención de salud
- Testamento vital
- Órdenes de no resucitar (ONR)

#### Poder para tomar decisiones sobre atención de salud

Un poder para tomar decisiones sobre atención de salud le permite designar a un agente de atención de la salud que tomará decisiones si usted no puede tomarlas por su cuenta. Entra en vigor solamente cuando dos médicos deciden que usted no puede tomar sus propias decisiones.

Se debe usar un formulario estándar para hacer un Poder para tomar decisiones sobre atención de salud. Pídale el formulario al administrador de la salud, si todavía no lo tiene.

#### Testamento vital

Un testamento vital es un documento legal que informa a otras personas cuáles son sus deseos. Es decir, qué atención desearía recibir para seguir con vida si corre riesgo de muerte. Esta atención puede incluir sistemas de soporte vital, por ejemplo:

- respiradores;
- alimentación por sonda;
- resucitación, si usted deja de respirar o si el corazón deja de latir;
- diálisis, si los riñones dejan de funcionar.

Puede elegir si desea aceptar o rechazar este tipo de atención antes de necesitarla. Para asegurarse de que otras personas conozcan sus deseos, debe dejar instrucciones específicas en su testamento vital.

## Órdenes de no resucitar (ONR)

También puede solicitarle a su proveedor que lo ayude a completar una orden de no resucitar (ONR). Esta orden de tratamiento médico es un pedido que usted hace para no recibir resucitación cardiopulmonar si el corazón se detiene o si usted deja de respirar. Si desea completar una orden de no resucitar, solicítele ayuda a su proveedor.

## Cómo obtener los formularios

- Puede obtener los formularios gratuitos en la guía del Procurador General de Nueva York, Planning Your Health Care In Advance: How To Make End-of-Life Wishes Known and Honored (Planificación de su atención de salud con anticipación: cómo hacer que se conozcan y respeten sus últimos deseos).

Para obtener copias de la guía y formularios de instrucciones anticipadas, con instrucciones, visite [www.ag.ny.gov](http://www.ag.ny.gov) o llame a la línea de ayuda de atención de la salud de la oficina del Procurador General, 1-800-771-7755, opción 3, para solicitar una copia impresa de la guía.

## Qué hacer a continuación

Una vez que haya completado y firmado sus instrucciones anticipadas, deberá entregar copias a las siguientes personas:

- Su médico o proveedor de atención de salud
- La persona designada en el poder legal para atención de salud
- Su familia
- Alguien que se asegure de que los profesionales de atención de la salud que puedan estar atendiéndolo sepan que usted tiene instrucciones anticipadas, si usted no puede decírselo por su cuenta. Siempre debe llevar copias de las instrucciones anticipadas con usted cuando vaya al hospital u otro centro de cuidado de la salud. Si tiene automóvil, conserve una copia allí también.

## Para obtener más información

Si tiene preguntas o desea obtener copias del formulario, llame a la línea de ayuda de atención de la salud del Procurador General de Nueva York, 1-800-771-7755, opción 3, o puede solicitar ayuda al administrador de atención de la salud. También puede llamar a Servicios al Cliente de Aetna Better Health al número gratuito 1-855-456-9126.

Información importante sobre sus beneficios de atención médica. Llame a Servicios al Cliente, al 1-855-456-9126; si tiene dificultades de audición/TTY, llame al servicio Relay de NY al 7-1-1 para obtener una versión traducida de esta información.